

Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 637/19 (Artículo 1° Numeral 23)

Municipalidad de Bella Vista

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

**Municipalidad de Bella Vista
Resolución CGR N° 637/19
Notas CGR N° 1337/2020, 2183/2020, 3914/2020 y 4928/2020
Fiscalización Especial Inmediata**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República, (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N° 626/19 aprobó el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2020; luego, por Resolución CGR N° 637 del 11/11/2019, artículo 1° numeral 23, se aprobó la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Bella Vista (Departamento de Itapúa), y se establecieron los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control.

Por Nota CGR N° 3846 del 07/07/21 se remitió a la institución el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación, a la Contraloría General de la República, de un Plan de Mejoramiento respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 6597 del 19/08/21 se dio ingreso al Plan de Mejoramiento de la entidad auditada a la CGR; el mismo fue evaluado por el Equipo Auditor, el Informe resultante fue remitido a la Municipalidad de Bella Vista por Nota CGR N° 8148 del 23/12/2021, con los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación	4
Promedio logrado en la evaluación	1,00
Nivel de cumplimiento obtenido	Cumplimiento Parcial
Resultado porcentual de cumplimiento	50%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Bella Vista fue "Cumplimiento Parcial".

Por Nota CGR N° 0947 se ha requerido informar acciones correctivas a las observaciones pendientes de informar, ésta fue respondida por Nota del 21/03/2022 en la que la nueva Administración, remitió el segundo Plan de Mejoramiento de la entidad auditada (Expediente electrónico CGR N° 2242 del 23/03/2022).

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación del Plan de Mejoramiento presentado, utilizada por el equipo auditor.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Bella Vista, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 637/19 y en la Evaluación del Plan de Mejoramiento, remitida el 23/12/2021 por Nota CGR N° 8148.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.



- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata – Resolución CGR N° 637/2019 – practicada a la Municipalidad de Bella Vista, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada con base en las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Bella Vista en cumplimiento del segundo Plan de Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad remitió las mismas acciones al plan anterior e hizo mención a documentos que no fueron anexados.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

VI. Mecanismos de seguimiento

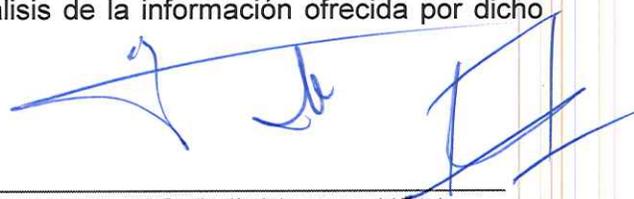
Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del segundo Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada con base en dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.



1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

El Plan de Mejoramiento presentado a este Organismo de Control, incluyó las mismas acciones contenidas en el plan ya evaluado.

Cabe mencionar que la Municipalidad de Bella Vista estableció plazos de cumplimiento a las acciones de mejora, mas, a la fecha no fueron concretadas ni evidenciadas con documentos.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se exponen a continuación los siguientes resultados:

GRADOS DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	0
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	0%



<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	0
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</p> <p>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	0,00
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas.</p> <p>Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0,99 puntos.</p> <p align="center">Cumple parcial: promedio entre 1,0 y 1,89 puntos.</p> <p align="center">Cumple: promedio entre 1,9 y 2,0 puntos</p>	No cumplido
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	0%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Bella Vista es de **"NO CUMPLIDO"**.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación del Plan de Mejoramiento presentado, utilizada por el equipo auditor.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 0 % que equivale al nivel de **"NO CUMPLIDO"**.

Esta situación se debe a que las acciones de mejoramiento presentadas son en parte, las mismas del primer PMI y no cuentan con documentación de respaldo.



X. Recomendación

Las autoridades de la institución deberán verificar para futuras contrataciones que las mismas se desarrollen conforme lo establece el PBC, incluir acciones y mejorar su sistema de fiscalización de modo a que el producto final sea concordante a lo contratado. Por otra parte, deberán presentar acciones de mejora concretas, evidenciadas con documentos.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, setiembre de 2022



Arq. Marcos Ariel Cabrera
Jefe de Equipo FEI



Arq. Valentín Díaz
Supervisor



Ing. Derlis Cabrera
Coordinador

Dirección General de Control de Obras Públicas



INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN		A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA								
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora	Objeciones a las Acciones	Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO			
Observación CGR N° 1: De la comparación entre lo verificado in situ y lo certificado y pagado, se constató que no fueron ejecutados algunos rubros o fueron ejecutados en cantidades diferentes, resultando una diferencia de \$ 10.125.000.-	La Municipalidad de Bella Vista deberá cuantificar la diferencia y realizar los arreglos relacionados al pago por cantidades no realizadas, la cual deberá estar reflejada en el Ajuste Final de Cuentas.	La observación CGR N° 1 fue subsanada y presentada en el descargo. De igual manera se ordena apertura de una investigación dentro del Departamento de Obras. Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal N° 978621 para su cumplimiento de forma inmediata. Fecha de apertura 01/03/2022 por la nueva administración municipal y fecha de finalización 30/04/2022. Mecanismos de seguimiento: Valuación final del informe presentado por el Departamento de Obras y la Unidad de Administración y Finanzas.	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Obras	90 días		X		La acción de mejora es la misma del PMI anterior. No hay evidencia del ajuste final de cuentas, ni tampoco se remitió el resultado de la investigación interna dentro del Departamento de Obras, tampoco de la "Valuación final del informe presentado por el Dpto. de Obras y la Unidad de Administración y Finanzas". Además, los plazos para el cumplimiento de los mismos fenecieron.	0	NO CUMPLIDO
	La Administración Municipal deberá implementar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes.						X	No se presentan documentaciones que respalden las acciones presentadas.		0
Observación CGR N° 2: Incumplimiento en aplicación de multas por atrasos en la entrega de obras conforme a plazos establecidos en los contratos, por un valor de \$ 153.900.247.-	La Municipalidad determinará con exactitud las causas, los días de atraso, respecto en las obras indicadas, en atención a las condicionantes establecidas en los documentos contractuales; y en base a los mismos, fijar y aplicar las multas por atraso que correspondan, arbitrando los medios para el cobro correspondiente a los contratistas. -	La observación CGR N° 2 fue oportunamente respondida en el descargo. De igual manera se adjuntan planillas descargadas del portal de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en donde constan los datos de Precipitación acumulada de las Estaciones Automáticas en la región de Itapúa (Hohenau y Cap. Meza), como respaldado a lo presentado en el descargo. Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos y lo establecido en los PBC. Presentación del informe final: Con el resultado del sumario administrativo.	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Obras	90 días		X	No se presentan documentaciones que respalden las acciones presentadas.	La acción de mejora es la misma del PMI anterior. Continúa sin evidencias de las diligencias implementadas para la determinación de las multas y su cobro, en cumplimiento de lo recomendado. No se verificó evidencias del sumario administrativo mencionado. Además los plazos para el cumplimiento de los mismos fenecieron.	0	NO CUMPLIDO
	Suscribir adendas de ampliaciones de plazos y/o prórrogas, que cuenten con el respaldo suficiente, -tanto técnico como procedimental a los mismos, enmarcadas dentro de las leyes vigentes y que las mismas no otorguen condiciones más favorables al contratista respecto a lo pactado originalmente. -		Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para la aplicación de la recomendación en futuras adjudicaciones. - Adjunto circular Intendencia Municipal a UOC, Depto. de Obras, Administración y Finanzas. -	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Obras				No se informa el mecanismo para el fortalecimiento del control interno, ni de la implementación de la investigación interna. No se establece la fecha de inicio de la acción propuesta.	La acción de mejora es la misma del PMI anterior.	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RES CGR N° 637/19 FEI A LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (ITAPUA)

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN				A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA			
					Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
	La Administración Municipal deberá implementar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondieren. -	La observación CGR N° 2 respondió en el descargo. De igual manera se ordena apertura de una investigación dentro del Departamento de Obras. Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal N° 9786/21 para su cumplimiento de forma inmediata. La nueva administración municipal procede a la apertura de un sumario administrativo, designando un Juez sumariante. Fecha de inicio: 21/03/2022 y fecha de finalización: 30/04/2022	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Obras	Inmediato			X	No se presentan documentaciones que respalden las acciones presentadas.	La acción de mejora es la misma del PMI anterior. La institución no remite documentos de respaldo como evidencia del sumario administrativo mencionado. Además, los plazos para el cumplimiento de los mismos fenecieron.	0	NO CUMPLIDO	
Observación CGR N° 3: La fiscalización permitió la ejecución, aceptación y posterior pago de trabajos sin recomendar la penalización por días de atraso, establecida en los contratos. -	La institución debe fortalecer el trabajo de la Fiscalización de Obra con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos para que los controles o verificaciones de obras sean más efectivos a efectos de mejorar el desempeño de los mismos y por ende del control interno de los trabajos ejecutados. -	Se dispone por Resolución de la Intendencia Municipal N° 9787/21 eleborar una reglamentación de los mecanismos de contratación de los profesionales para la realización de las fiscalizaciones de las obras para mejorar el nivel de experiencia, capacitación y conocimientos certificados de los mismos. Fecha de inicio: 21/03/2022 por parte de la nueva Administración Municipal.	Intendencia, RRHH	60 días		X	(Misma acción del plan anterior. Se agregaron fechas de inicio y de Apertura de la investigación)	No se presentó documentos que respalden las acciones presentadas.	Las acciones de mejoras son las mismas del PMI anterior. Continúan sin presentar planes o mecanismos a ser implementados para evitar la ocurrencia de lo observado y no se verificó evidencias de la investigación realizada. Además los plazos para el cumplimiento de los mismos fenecieron.	0	NO CUMPLIDO	
Observación CGR N° 4: Durante la verificación in situ se pudo constatar el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en las obras ejecutadas, correspondientes a las del PBC, por un monto de \$ 9.708.322. -	La institución deberá exigir a los contratistas a través de la fiscalización de obras el cumplimiento de las condiciones de calidad contratadas y estipuladas en las especificaciones técnicas establecidas. En caso de que las correcciones necesarias no puedan ser ejecutadas, deberán verificar minuciosamente cada una de las obras hechas y proceder a la cuantificación de los trabajos que no se enmarcan en lo establecido en las EE.TT.; además, se arbitrarán los medios para el recupero de los montos pagados de más que resulte de ello. -	Se ordena apertura de una investigación dentro del Departamento de Obras. Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal N° 9786/21 para su cumplimiento de forma inmediata. Fecha de apertura de la investigación por parte de la Administración Municipal: 21/03/2022. La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará la verificación minuciosa de cada una de las obras hechas y proceder a la cuantificación de los trabajos que no se enmarcan en lo establecido en las EE.TT. si lo hubieren. - Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal N° 9786/21 para su cumplimiento de forma inmediata. Fecha de inicio por parte de la nueva administración municipal: 21/03/2022. -	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Obras	60 días		X	(Misma acción del plan anterior. Se agregó fecha de inicio)	No se presentó documentos que respalden las acciones presentadas.	La acción de mejora es la misma del PMI anterior. Continúa sin poder evidenciarse acciones de mejora mencionadas, como en los casos anteriores, los plazos para el cumplimiento	0	NO CUMPLIDO	



